



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Ocaña, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 249

Proceso	EJECUTIVO MIXTO
Radicado	DESPACHO COMISORIO No. 5902 Rad. 2013-0197
Demandante	FINANZAUTO FACTORING
Demandados	GUSTAVO FERNANDEZ ARANGO y JAVIER ALONSO ARBOLEDA LOZANO
Comitente	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Atendiendo el aplazamiento presentado por el apoderado de la parte actora este Juzgado, dispone fijar nuevamente la hora nueve de la mañana (9:00am) del día diecisiete (17) de junio del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas FMF-6598 de propiedad de la parte demandada, que se encuentra inmovilizado por la Policía Nacional de Norte de Santander en el parqueadero Tamaco del Barrio Tamaco de esta ciudad.

Comuníquesele al secuestre designado y al señor apoderado de la parte ejecutante.

Envíese copia de este auto al Juzgado Comitente para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)
LUIS JESÚS PEÑARANDA CELIS
JUEZ

Firmado Por:

LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE OCAÑA-N. DE SANTANDER

Código de verificación: **7a2fabd044dc8ec0e57722bcde0bfaea3dcd17194eda0512b285c695d81cf265**

Documento generado en 28/05/2021 12:06:49 PM



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIAPAL DE ORALIDAD

Ocaña, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 246

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FINANCIERA COMULTRASAN
Demandados	DAGOBERTO MACHADO URIBE y DINA LUZ RINCÓN URIBE
Radicado	54-498-40-53-001-2017-00169-00

Habiéndose allegado por parte del apoderado de la parte actora, copia de la Escritura No. 1656 del 24 de agosto de 2020, y observándose que el doctor DAVID AUGUSTO GONZALEZ DIAZ, se encuentra facultado para otorgar el poder al doctor GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, dentro del presente proceso, el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Ocaña,

R E S U E L V E:

Téngase al doctor GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, abogado como apoderado judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER “COMULTRASAN” en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

N O T I F I Q U E S E

(firma electrónica)
LUIS JESÚS PEÑARANDA CELIS
JUEZ

Firmado Por:

LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE OCAÑA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74c81556900d28ce6ea87d4fce7dfcedf4f0ca3189d964707d2f640c8468602**

Documento generado en 28/05/2021 12:06:50 PM



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Ocaña, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO N° 240

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ALEXANDER MUÑOZ PABON
Demandada	YANETH LOBO
Radicado	54-498-40-53-001-2019-00326-00

En atención al memorial que antecede allegado por la parte actora, mediante el cual solicita que se dé por terminado el presente proceso ejecutivo, seguido contra YANETH LOBO, por pago total de la obligación.

El Despacho considerando que la solicitud se ajusta a derecho conforme al Art. 461 del C. G.P., a ello accede por ser procedente y, en consecuencia, se

R E S U E L V E:

1. Dar por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.
2. Cancelar el título base de la ejecución.
3. Levantar las medidas preventivas. En tal sentido, ofíciase.
4. Archivar el expediente.

N O T I F I Q U E S E

(firma electrónica)
LUIS JESÚS PEÑARANDA CELIS
JUEZ

Firmado Por:

LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE OCAÑA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **886d338f7d7a025039b30dda8748f92463f4e033b0b2028fd5016ae015eae1c0**
Documento generado en 28/05/2021 12:06:49 PM



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Ocaña, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 248

Proceso	EJECUTIVO
COMISION	Despacho Comisorio #047 Radicado 2020-123
Demandante	TERES S.A.S.
Demandado	ANDRES MAURICIO NIETO BLANCO
Comitente	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA -SANTANDER

Habiendo correspondido por reparto a este Despacho Judicial la comisión impartida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga - Santander, despacho NO. 047, de fecha primero (1º) de octubre de 2020, librado dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 2020-123. AUXILIESE. En consecuencia, estando facultado para ello, se subcomisiona al señor alcalde Municipal de esta ciudad para que por intermedio de la Inspección de Policía Municipal (Reparto) bajo su dirección, lleve a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio SUPERMERCADO OCAÑA SIN LIMITES en bloque con matrícula 34084 de propiedad de ANDRES MAURICIO NIETO BLANCO, ubicado en la calle 7 No. 40-14, Barrio La Gloria de Ocaña. Para tal efecto, se designa al señor JUAN CARLOS SANJUAN LOPEZ como secuestre.

El comisionado queda con la facultada para fijarle honorarios provisionales al auxiliar de la justicia, los cuales no podrán exceder de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00). Líbrese el correspondiente despacho comisorio, anexándole copia de este auto y demás piezas procesales pertinentes.

Comuníquesele al señor secuestre y a la apoderada de la ejecutante.

Envíese copia de este auto al Juzgado Comitente para lo pertinente.

Una vez cumplido lo anterior, devuélvase lo actuado a la oficina de origen, previa constancia de salida-

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)
LUIS JESÚS PEÑARANDA CELIS
JUEZ

Firmado Por:

LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE OCAÑA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59460e7d9ea5ebbaa397ed94e4d70bcd21aaf6e9b943c42612cfe6e31f4274cd**

Documento generado en 28/05/2021 12:06:50 PM



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Ocaña, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO N° 242

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	PEDRO IVÁN MANTILLA PÉREZ
Demandado	RAFAEL NAYIB QUINTERO PÉREZ
Radicado	54-498-40-53-001-2020-00528-00

En atención al memorial que antecede allegado por el apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita que se dé por terminado el presente proceso ejecutivo, seguido contra RAFAEL NAYIB QUINTERO PÉREZ, por pago total de la obligación.

El Despacho considerando que la solicitud se ajusta a derecho conforme al Art. 461 del C. G.P., a ello accede por ser procedente y, en consecuencia, se

R E S U E L V E:

1. Dar por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.
2. Cancelar el título base de la ejecución.
3. Levantar las medidas preventivas. En tal sentido, ofíciese.
4. Archivar el expediente.

N O T I F I Q U E S E

(firma electrónica)
LUIS JESÚS PEÑARANDA CELIS
JUEZ

Firmado Por:

LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE OCAÑA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ae680df05d34bbe65bbf664d938aea40efcdbd62e92be32c6bc72a6901a5c2e**

Documento generado en 28/05/2021 12:06:49 PM



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE
SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
OCAÑA**

Auto No. 254

Ocaña, Veintiocho (28) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	RAFAEL ALVARADO CHINCHILLA
Demandado:	LUIS ALVEIRO CARDENAZ PEREZ
Radicado:	54-498-40-03-001-2018-00836-00

en razón a la solicitud que antecede allegada por la apoderada judicial del ejecutante y una vez revisado el plenario del expediente, se percata esta Unidad Judicial que el bien inmueble objeto de cautela, se encuentra legalmente embargado, por lo tanto, líbrese Despacho comisorio correspondiente, el cual fue decretado mediante proveído del 1 de Febrero de 2019, comisionando al ALCALDE de esta ciudad para que a través del señor Inspector Municipal de Policía (reparto) se sirva realizar diligencia de secuestro del bien inmueble bajo Folio de Matricula Inmobiliaria No.270-53597, ubicado en la crrer 27 #14-21 Sector Los Comuneros, d ela ciudad de Ocaña.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS
Juez

Firmado Por:

LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE OCAÑA-N. DE SANTANDER

Código de verificación: **13d5fe6fb8bad9834f8142553c7d61ef9a934e5eb95a94139dfa04210a477e77**

Documento generado en 28/05/2021 03:17:50 PM